

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE CALIDAD, ÉTICA Y BUEN GOBIERNO, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE INTERPRETAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS CONVOCATORIAS DOCENTIA 2018

Con fecha 13 de mayo de 2019 se ha publicado, por resolución rectoral, la Convocatoria general para que el profesorado solicite la evaluación voluntaria de su actividad docente en el marco del programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado (DOCENTIA) correspondiente a la XI convocatoria (2018).

En el uso de las atribuciones que las disposiciones finales de las convocatorias otorgan al Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones surjan de la aplicación de dichas resoluciones rectorales,

ESTE VICERRECTORADO RESUELVE

Primero.- Que en relación a los requisitos de los solicitantes definidos en el punto 2 de la convocatoria, y considerando que el espíritu del Programa y de la convocatoria es facilitar la evaluación del profesorado y reconocer sus méritos docentes, se interpretan los apartados 2.1. y 2.3 para favorecer que los docentes que, de manera excepcional, hayan estado en activo en la URJC en el periodo ordinario evaluado (cursos 2015/2016, 2016/2017 y 2017/2018) en el primer y/o segundo curso como Personal Investigador y en el segundo y/o tercero como Personal Docente Investigador, puedan presentar su solicitud en la Convocatoria ordinaria de PDI.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón Electrónico Oficial.

En Móstoles, a 10 de junio de 2019.


Fdo. Manuel Gertrudix Barrio
Vicerrector de Calidad, Ética y Buen Gobierno

